

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimante del procedimiento núm. 90/2011. (PP. 1986/2013).

NIG: 2990142C20110000318.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 90/2011. Negociado: 01.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BMW Bank GMBH sucursal en España.

Procurador: Sr. Carlos Buxo Narváez.

Letrado: Sr. Javier de Cossío Pérez de Mendoza.

Contra: Don Cristóbal Valera Rodríguez y don Rafael Luis Spagnoulo Dondero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 90/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de BMW Bank GMBH sucursal en España, contra don Cristóbal Valera Rodríguez y don Rafael Luis Spagnoulo Dondero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 119/2013

En Torremolinos, a veintiséis de abril de dos mil trece.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, tramitados con el núm. 90/011, y promovidos por la entidad BMW Bank GMBH sucursal en España (antes BMW Financial Services Ibérica Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.), representada por el Procurador don Carlos Buxo Narváez y asistida por el Letrado don Javier de Cossío Pérez de Mendoza, contra don Rafael Luis Spagnoulo Dondero y don Cristóbal Valera Rodríguez, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por BMW Bank GMBH sucursal en España (antes BMW Financial Services Ibérica Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.), contra don Rafael Luis Spagnoulo Dondero y don Cristóbal Valera Rodríguez, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la suma de 18.414,76 euros de principal más intereses pactados de demora al 18% anual desde el día 11 de noviembre del 2010 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Tercero de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Cristóbal Valera Rodríguez y don Rafael Luis Spagnoulo Dondero, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a once de junio de dos mil trece.- El/La Secretario.